



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 de 20/01/2026
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCESION ESPACIO FÍSICO
PARA FUNCIONAMIENTO TIENDA ESCOLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Julius Sieber, mediante Acuerdo N° 006 del 10 de octubre de 2017 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, el suscrito Rector de la Institución Educativa Julius Sieber, FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.761.400 de Tunja, convoca a todas las personas interesadas, en presentar propuestas para adjudicar mediante la modalidad de Concesión, el espacio físico para funcionamiento de tienda escolar año 2026, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA CONTRATAR, LA CONCESION DEL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026, en las Sedes Asís (Básica secundaria y media) y Sede Santa Rita (Preescolar y Básica primaria)
2. TÉRMINOS DE LA REFERENCIA: Los términos de referencia serán consultados en la cartelera y sitios web publicados; de requerirse en físico se podrán solicitar en la oficina administrativa de la Institución educativa a partir del día 20 de enero, hasta el 22 de enero 2026, (11:30am)El costo de las copias será sufragado por los interesados.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
 - MODALIDAD DE CONTRATO: Concesión.
 - DURACIÓN: NUEVE MESES (9) MESES Del 26 de enero de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2026.
 - LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Julius Sieber, ubicada en la calle 64ª N°9-25 Barrio Asís y Calle 57 No. 8A-15 Sede Santa Rita



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

4. VALOR MÍNIMO DE LA OFERTA: \$ 400.000 Mensuales.
5. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS: se recibirán propuestas en la oficina administrativa de la Institución, ubicada en la calle 64ª #9-25, hasta el día 22 de enero del 2026 a las 11:30 del mediodía (horario de oficina)
6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTAR EL PROCESO:
El presente aviso se fija hoy 20 de enero de 2026, en:
 - Página web: www.iejuliusieber.edu.co
 - Cartelera de la entrada principal de la Institución Y durará expuesta hasta el día 22 de enero de 2026 a las 11:30 meridianos.
7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de invitación pública y recepción de ofertas	Inicio 20 de enero de 2026 Horario: de 2:00 a 5:00pm.	Cartelera institución, página WEB www.iejuliusieber.edu.co
Visita técnica a la Institución	Enero 21 de 2026	8:00-11:00 am / 2:00-5:00pm
Plazo final entrega de propuestas	22 de enero 2026 hora 11:30 medio día.	Oficina administrativa
Evaluación y selección propuesta	23 de enero de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe	23 de enero de 2026	Cartelera institución, página WEB www.iejuliusieber.edu.co
Adjudicación o declaratoria desierta	23 de enero de 2026	Cartelera institución, página WEB www.iejuliusieber.edu.co
Firma de contrato	26 de enero de 2026	Rectoría

8. INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Julius Sieber, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la oficina administrativa de la Institución Educativa.

Atentamente,

FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR

Rector

Institución Educativa Julius Sieber

Fecha de fijación: 20/01/2026

Fecha Des fijación: 22/01/2026 _11:30 medio día



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

CONCESION ESPACIO FISICO PARA FUNCIONAMIENTO TIENDA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

La Institución Educativa Julius Sieber, está interesada en recibir propuestas para la concesión de espacio físico para el funcionamiento de la tienda escolar. La adjudicación de este servicio, se registrá por las siguientes especificaciones:

1.2 MODALIDAD:

El contrato a celebrar es un contrato de concesión de un espacio físico de la institución Educativa Julius Sieber, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

1.3 REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad con los principios en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución, Acuerdo 006 de octubre 10 de 2017 expedido por el Consejo Directivo.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, quiénes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

1.5 TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Los términos de referencia y especificaciones serán publicados en los distintos medios descritos en la invitación pública y de requerirse copia física serán sufragadas por el interesado.

2. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

2.1 INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la de la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin valor alguno.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

Los invitados deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.

Si alguno de los invitados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los términos de referencia, o si tuviese dudas sobre significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la invitación pública.

La respuesta se hará mediante oficio a todos los invitados de esta contratación. La falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las invitaciones por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente.

En consecuencia, la Institución Educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que el invitado conoce y acata el Manual de contratación de la Institución educativa Julius Sieber.

Cuando el invitado no haga ninguna observación a los términos de referencia, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

2.2 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia y/o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer por los mismos sitios publicados en la invitación inicial. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte del mismo documento.

2.3 ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán publicados junto a la invitación Pública y de requerirse en físico hará en la oficina administrativa de la institución educativa, entre el 20 de enero de 2026 al 22 de enero de 2026 hasta las 11:30 del medio día; los costos de las copias los asumirá el interesado



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

3. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La población atendida con el servicio de alimentación escolar en la tienda es aproximadamente de 700 estudiantes, 40 directivos y docentes, personal administrativo y operativo en las Jornadas mañana y tarde de lunes a viernes; en las Sedes Asís ubicado en la calle 64ª #9-25 barrio asís (Básica secundaria y media) y Sede Santa Rita (Preescolar y Básica primaria) ubicada en Calle 57 No. 8A-15 Barrio Santa Rita.
2. La Tienda, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación y nutrición de la comunidad de estudiantes, directivos, personal docente y administrativo durante la actividad escolar.
3. El servicio de alimentación ofrecido a través de la Tienda funcionará en las instalaciones físicas de las 2 sedes de Institución Educativa Julius Sieber, ubicadas en las direcciones detalladas en el punto anterior. En la Sede Asís se destinará un lugar para el funcionamiento de la caseta y en la Sede Santa Rita, el proponente podrá ubicar una caseta mientras se destina un lugar para el funcionamiento de la misma.
4. Los bienes muebles deberá suministrarlos el concesionario en óptimas condiciones de conservación y en materiales que eviten la acumulación de insectos rastreros y roedores.
5. El servicio de alimentación prestado por el sistema de ventas en la tienda de la institución educativa, se adjudicará, mediante contrato de concesión.
6. El adjudicatario del servicio, debe garantizar buena calidad y costo igual o inferior al del comercio local.
7. La Rectoría del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Tienda, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.
8. El concesionario quien será el mismo administrador, permanecerá en la Tienda mientras se esté prestando el servicio, en acuerdo con la directiva de la Institución Educativa, esta función podrá delegarse.

3.1 OFERTA DE ALIMENTOS

La oferta de alimentos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Al menos el 50% de la oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de la tienda escolar deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, de fácil visualización, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- Otros que sean considerados como saludables y que se puedan incluir.
- Los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados; ricos en azúcar como dulces, chocolates, colombinas, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos, no deberán superar el cincuenta por ciento (50 %) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.
- Los alimentos preparados en cocción/fritura, si se pretenden expender deberán traerse ya listos para su consumo debidamente empacados y serán elaborados el mismo día bajo condiciones higiénico sanitarias adecuadas. (Resolución 2674 de 2013 -Buenas Prácticas de Manufactura - BPM)

3.2 CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS LINEAMIENTOS ORIENTADORES

A partir de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional y los demás decretados por el Gobierno Nacional desde todas sus instancias, para la operación de tiendas escolares se deben seguir las siguientes directrices:

- a. El contratista de la Tienda Escolar, en compañía de la Institución Educativa debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, en particular la Resolución 2274 de 2013 e implementar los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Protección social.
- b. Establecer un cronograma de entrega de insumos y alimentos por parte de los proveedores, para evitar que concurren al mismo tiempo varios de ellos, para mitigar cruces, hacinamientos y fuentes de contaminación.
- c. No debe permitirse el ingreso de personas extrañas a la despensa, ni a las zonas de preparación. Cuando la necesidad lo exija, dicho recibo y cargue de productos, deberá efectuarse en una zona de alistamiento delimitada para evitar la contaminación cruzada.
- d. Realizar la desinfección de las superficies de los envases, envolturas o empaques de los alimentos procesados, antes de ser ubicados en los sitios de almacenamiento o vitrinas de exhibición en las tiendas escolares.
- e. Aumentar la frecuencia del lavado de manos y las prácticas higiénicas al manipular los alimentos.
- f. Incrementar y supervisar los procedimientos de limpieza y desinfección de las superficies y utensilios que entran en contacto directo e indirecto con los alimentos, trabajadores y usuarios del servicio de la tienda escolar.
- g. Utilizar métodos de conservación de alimentos precederos a temperaturas seguras.
- h. Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, y evitando su exposición al ambiente. Se prohíbe la exhibición y venta de alimentos que no tengan envoltura o algún tipo de



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

protección que evite el contacto directo de las personas con el producto. Los productos de panadería y pastelería que se venden a granel deben estar envueltos o empacados individualmente en papel, celofán o plástico, o situarse bajo vitrinas que los aislen el contacto directo.

- i. Reducir, en lo posible, los tiempos de entrega de éstos para la exhibición en las vitrinas de venta de la tienda escolar, garantizando ambientes y superficies limpias y desinfectadas.

3.3 PROHIBICIONES

- Vender a los alumnos en horas diferentes a las del descanso escolar.
- Almacenar y/o expender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos, vapeadores, medicamentos, elementos que tengan detonantes, entre otros.
- Suministrar sustancias y productos prohibidos por la ley.
- Vender chicles o productos que los contengan.
- Fijar y/o cobrar precios superiores a los entregados al momento de la postulación o en todo caso superiores a los precios de mercado.
- Abrir la tienda escolar en horarios no establecidos por el plantel.
- Arrendar y/o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.
- Efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda, sin previa autorización de la rectoría.
- Admitir personal diferente al administrador-concesionario o los empleados a su cargo.
- Usar zonas o espacios físicos de la Institución Educativa sin previo consentimiento de la rectoría, diferentes al espacio concesionado.
- Utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
- Fumigar o colocar raticidas u otro tipo de venenos sin autorización previa.
- Darles mal uso a los elementos de la institución a su cargo.
- Adicionar instalaciones eléctricas o hidráulicas que pongan en riesgo la infraestructura de la institución.
- Realizar acciones que atenten contra la institución, los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general.
- Afectar la sana convivencia institucional.

3.4 Obligaciones:

- Suministrar todos los elementos de tienda escolar a la comunidad educativa.
- Dotar de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Suministrar bienes muebles en buen estado, agradable apariencia y de materiales que eviten atraer roedores e insectos rastreros y voladores; tales como moscas, cucarachas, ratones, etc.
- Prestar un excelente servicio de tienda a estudiantes y docentes, caracterizado por el buen trato.
- Someterse a horarios y reglamentos que establezca la rectoría.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

- Horario de atención: servicio en horarios de descanso. De lunes a viernes. Con posibilidad de cambios si la rectoría o el consejo directivo lo estima pertinente.
- Seguir las directrices de la rectoría.
- Cumplir el reglamento interno.
- Usar indumentaria (vestido/uniforme/ropa,) apropiados, para conservar la higiene.
- Llevar el cabello recogido y usar cofia
- uso permanente de tapabocas.
- Buen manejo de la comunicación y de la imagen institucional.
- Cumplir eficientemente con los proveedores.
- Velar por la idónea conservación de los alimentos, en lo referente a cadenas de frío cuando así lo requiera el producto, transporte, almacenamiento, etc.
- Mantener siempre limpia la zona de concesión.
- Realizar levantamiento de papeles, recipientes y demás residuos resultantes de los alimentos suministrados que se encuentren en las zonas aledañas a la tienda escolar.
- Restaurar los daños ocasionados a los bienes entregados para el funcionamiento de la misma, los cuales deben devolverse a más tardar el día 5 de diciembre de 2024.
- Cumplir con la cuota mensual como contraprestación, en los tiempos y forma acordada.
- Colocar en lugar visible a la comunidad educativa la lista actualizada de precios.

3.5 CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- ☒ El incumplimiento de dos pagos de manera consecutiva.
- ☒ No ceñirse al objeto social de contrato.
- ☒ Incumplir las obligaciones de esta invitación y del posterior contrato
- ☒ Infringir las prohibiciones contempladas en esta invitación y posterior contrato

NOTA: Una vez terminado el contrato, el contratista deberá retirar sus pertenencias de manera inmediata y hacer restitución del espacio físico con su respectivo inventario en las mismas condiciones recibidas a más tardar en los 5 días siguientes a la terminación del mismo. La Institución Educativa no se hará responsable por los elementos allí dejados.

4. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

a. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original en las instalaciones del establecimiento educativo ubicada en la calle 64ª #9-25 barrio Asís, oficina administrativa, en sobre sellado e identificado



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

con el nombre del interesado, con carta remisoría por fuera del sobre para dar constancia de recibido, en el horario: 8:00a.m. Hasta las 11:00 m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m., entre el 20 de enero de 2026 al 22 de enero de 2026, ese día hasta las 11:30 a.m.

b. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La solicitud de concesión de espacio para tienda escolar deberá presentarse en original en carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden.

a. Carta de Presentación de la Propuesta

En esta carta el invitado deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que pueden afectar su ejecución.

Debe anexar a la propuesta la lista de productos y precios a ofrecer a la comunidad educativa, teniendo en cuenta el punto 3.1 de Oferta de Alimentos. Determinar para los productos que aplique la identificación de la cantidad ofertada en grs, unidades, onzas, etc.

- b. Hoja de vida diligenciada (formato hoja de vida función pública).
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o RUT.
- d. copia de cedula de ciudadanía legible.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la Nación)
- f. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la Nación)
- g. Certificado de antecedentes judiciales (policía Nacional)
- h. Certificado de Medidas Correctivas (Policía nacional)
- i. Constancia de Afiliación y pago vigente a la seguridad social integral.
- j. Carné de manipulación de alimentos vigente (dicho requisito se presenta posterior a quedar adjudicado)
- m. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

- I. Certificación de Experiencia: El proponente deberá acreditar una experiencia específica de 1 año, en la atención de establecimientos comerciales.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El establecimiento educativo, elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la evaluación de las propuestas según cronograma, en este mismo lapso, se les solicitará a los invitados las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

5.1 RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
- b. Cuando en la propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este pliego.
- c. Cuando quien presente la propuesta no haya observado los términos de referencia publicados directamente en los sitios oficiales de publicación.
- d. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia o a la ley de contratación administrativa.
- e. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- h. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- i. Cuando el valor de la propuesta, este fuera del término de razonabilidad económica posible de pagar.
- j. Cuando sea radicada por fuera del cronograma estipulado.

5.2 CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los términos de referencia.
2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.
En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y RECOMENDACION AJUDICACIÓN



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

6.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección del contratista será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable para la Institución Educativa JULIUS SIEBER, y a los fines que se buscan, sin tener consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de modificación subjetiva.

Se efectuará el proceso de análisis y evaluación para aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, documentos y requisitos que debe contener y cumplir el proponente.

La a Institución Educativa JULIUS SIEBER, para dar cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios y en especial al 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los siguientes criterios para una selección objetiva del contratista.

La propuesta será evaluada:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTAJE
Valor de la Propuesta	100
TOTALES	100

Evaluación Económica (100 puntos)

La adjudicación en arrendamiento del espacio asignado para Tienda Escolar, que resulte del presente proceso se hará teniendo en cuenta la **PROPUESTA ECONÓMICA MAS FAVORABLE** para la Institución Educativa JULIUS SIEBER, es decir, el mayor valor ofertado.

El procedimiento para la evaluación económica, es el siguiente:

Según cronograma de la Invitación El Comité evaluador de propuestas de la institución Educativa realizará el estudio de los documentos presentados bajo los siguientes parámetros:

- De acuerdo con el cronograma se realizará la evaluación de las propuestas, se otorgará 100 puntos al proponente con la oferta económica más alta y que cumpla con todos los requisitos de la presente Invitación.
- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más favorable o sea el de mayor valor.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en la normatividad vigente.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

- En caso de que el oferente de mayor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, ésta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

6.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones. El comité evaluador, sólo estudiará y adjudicará puntajes a las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos.

Hecha la adjudicación, el o los proponentes favorecidos deberán adjuntar todos los documentos de rigor para suscribir el respectivo contrato dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.

6.4 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

Ejecutoriada la decisión de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo al ente educativo y al concesionario.

7. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

7.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Según cronograma de la Invitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, en este evento el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (02) días siguientes, al proponente calificado, en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la institución educativa.

7.2 FORMA DE PAGO

El establecimiento educativo, recibirá del contratista dentro de los 5 primeros días de cada mes el valor contemplado como contraprestación. El incumplimiento, causará multa del 1%, sobre el valor mensual, por cada día en mora. Además, la reiteración de incumplimiento, será causal de terminación unilateral del contrato.

No se exige garantía porque el pago se hace con antelación.



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

7.3 VIGILANCIA DEL CONTRATO

El establecimiento educativo a través del consejo directivo y rectoría ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato.

Por conducto de este órgano, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en los términos de referencia.

Atentamente,

FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector

Proyectó
OLGA YANETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

ANEXO I

(Diligenciar en letra legible)

Ciudad y fecha.

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER

Ref.- Carta de presentación - Proceso de Invitación Pública No. 01 del 20/01/2026 Concesión Tienda Escolar Institución Educativa Julius Sieber.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, residente en _____, barrio _____ presento oferta para participar en el Proceso de Convocatoria Pública – Concesión Tienda Escolar Institución Educativa Julius Sieber, conforme a las condiciones establecidas, en la invitación a participar, **POR VALOR DE _____ (\$ _____)**, los cuales se cancelaran por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Declaro

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Institución respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad económica y jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. que, la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

- presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
 8. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con Institución Educativa Julius Sieber de Tunja.
 9. Manifiesto que he leído la invitación y los términos de referencia en su totalidad y los acepto.

Relación de documentos que contiene la propuesta:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Atentamente,

Nombre del oferente

CC.

Dirección:

Teléfono: